



6024

1994

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES  
Y  
CEPECH S.A.**

En Santiago, a 12 de Abril de 2010, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, RUT N°96.547.580-K, representada por don Ivo Beovic Dezulovic, cédula nacional de identidad N°7.074.947-5 domiciliado para estos efectos en calle **Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** **La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2010, pertenecientes al Liceo Simón Bolívar y a los colegios concesionados Nuestra Señora del Rosario, Alexander Fleming, Rafael Sotomayor y Los Dominicos.

**SEGUNDO:** La vigencia de este contrato será entre el **12 de Abril de 2010** y hasta el **30 de Noviembre de 2010**.

**TERCERO:** El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en tres cuotas, las dos primeras por un monto de \$12.700.000.- cada una y la tercera por \$14.600.000.-, el último día hábil de los meses de Junio, Agosto y Noviembre de 2010.

El monto señalado cubre a un total de 127 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2010, Se deja expresa constancia que los montos anteriores serán cubiertos con cargo al **Presupuesto de Educación 2010**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A. en la cuenta que esté destinada para tal efecto. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Encargada de la Unidad Técnico Pedagógica y por la Directora de Educación de **La Corporación**. La Autorización dada por ellas, está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre los resultados de la actividad. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

**CUARTO:** Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

1. Prueba diagnóstica, para conocer la situación actual de los alumnos en habilidades y conocimientos medidos por puntajes, en las áreas de matemática y lenguaje

2. Período de nivelación de conocimientos que se iniciarán el lunes 19 de abril hasta 30 de abril de 2010
3. Un total de 5 simulacros en el año, para medir los avances de los alumnos en relación a su diagnóstico
4. Asesoría vocacional permanente
5. Textos de estudio, tanto de matemática y lenguaje
6. Guías de ejercicios, de apoyo a las clases
7. Salón On-Line, con el objetivo de reforzar lo que requieran los alumnos y para recuperar clases si no asistieron a alguna
8. Talleres de reforzamiento adicionales de las clases regulares, que los mismos niños se inscriben si sienten que lo necesitan, durante 5 semanas
9. Recuperación de clases, dentro la misma semana para los alumnos que tuvieron alguna inasistencia
10. Plan de extensión gratuita en los colegios, que incluye a los alumnos desde 1ro. Medio hasta 4to. Medio, en lo que se refiere a Charlas, aplicación de testes vocacionales y ensayos masivos
11. Apoyo y asesoría en la postulación a las universidades

**QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el **12 de Abril de 2010 hasta el 30 de Noviembre de 2010**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario**.

**SEXTO:** Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario**.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

  
**IVO BEOVIC DEZULOVIC**  
REPRESENTANTE CEPECH S.A.

  
  
**DANIEL MARRACCINI DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.

La personería de don Ivo Beovic Dezulovic para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 09 de Agosto de 2007, ante Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.